



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Continúa la relación de los donativos ofrecidos á S. M. por conducto de este Gobierno de provincia con destino á la guerra y Ejército de operaciones en el territorio de Marruecos.

4.º D.ª Maria Bello, viuda de D. Jacinto Tortajada, vecina de Belchite, ofrece sus servicios personales en un hospital de sangre.

5.º D. Saturnino Pintor, 2 rs. vn. diarios durante la guerra.

Núm. 4364.

Circular número 491.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino se ha publicado con fecha 12 del corriente la Real orden circular que sigue:

Declarada la guerra por el Gobierno de S. M. al imperio de Marruecos, por motivos que todo español conserva dolorosamente grabados en la memoria, si no todos pueden compartir con el ejército los rigores de la campaña y los sufrimientos de la guerra, cada cual en el puesto que S. M. le ha señalado debe corresponder con su celo al general entusiasmo, y á la decision de los que van á derramar su sangre y esponer su vida por el honor de la patria.

En estos momentos la abnegacion es un deber general, y muy particularmente para aquellos á quienes está confiada la custodia del orden público y la conservacion de la paz y sosiego de las familias.

Dos principalmente son los deberes cuyo cumplimiento recomienda el Gobierno de S. M. á sus delegados de provincia: allegar cuantos elementos de fuerza moral y material puedan contribuir al mejor éxito de la campaña, y hacer menos gravosos los sa-

crificios, y menos sensibles las pérdidas y desgracias que traen consigo los trances de la guerra. Deberes sagrados y de gravísima responsabilidad, porque si á unos toca pelear, incumbe á otros desvelarse por los que pelean; porque si en Africa estarán prontos los soldados á quienes la patria confia sus banderas, en la Península queda el centro de la vida y de la fuerza, que hará mas eficaz el impetu de nuestras armas.

Los partidos hicieron completa justicia al Gobierno y á la lealtad de sus intenciones, y dieron una insigne muestra del sentimiento patriótico que les anima deponiendo las armas de la discordia, y ofreciendo al Gobierno el mas decidido apoyo.

Importa por lo tanto, robustecer esta confianza y mantener unánime la opinion, alejando todo elemento extraño que pueda venir á bastardarla.

Integra y permanente la fuerza moral, sobrarán recursos para llevar á cabo la empresa acometida.

Sobre este punto, lejos de dirigir el Gobierno escitaciones, cuando mas que de estimular es tiempo de moderar el ardor generoso de los pueblos, anticipa la reprobacion de toda violencia, de todo lujo impertinente de autoridad, de toda sujestion importuna, que sofocaria en vez de alentar el general entusiasmo.

Quando la necesidad impone mayores sacrificios, mayores son las consideraciones debidas á los que han de soportarlos; porque cuando las dolorosas, si bien inevitables exigencias de la guerra, no se presentan agravadas con las irritantes molestias que suele ocasionar un celo exagerado, los pueblos saben llevar gustosos hasta el heroismo el cumplimiento de los mas penosos deberes.

Que una administracion benéfica y equitativa haga mas llevadero el necesario incremento de las cargas públicas y las mortificaciones consiguientes á la lucha empeñada; que nuestros soldados encuentren por todas partes franca y afectuosa hospitalidad en testimonio de la simpatía que ins-

pira la alta empresa confiada á su valor y á su constancia, que mas allá del Estrecho y en la hora del peligro les aliente la idea de que el Gobierno se adelanta á prevenir y satisfacer todas sus necesidades; que los emigrados de cualquier condicion y origen tengan inviolable albergue en nuestras costas, para que el cielo depare igual fortuna al soldado español que pueda verse desamparado en tierra extraña; que se generalice y arraigue la seguridad de que cuando la suerte vária de las armas cubra de luto á una familia, encontrará alivio y consuelo en su desgracia; que la nacion, en fin, tenga el sentimiento de su fuerza y su derecho, la plena confianza en la solicitud de S. M. y en la bizarría del ejército, y entonces la idea de la guerra, perdiendo todo lo que hay en ella de formidable y desastroso despertará solamente en la imaginacion recuerdos heroicos y gloriosas esperanzas.

No descende el Gobierno á detallar la forma en que deben sus delegados de provincia realizar estos y otros beneficios; lo espera todo de su inteligencia y acendrado patriotismo.

Un punto hay, sin embargo, sobre el cual cree que sus instrucciones deben ser mas circunstanciadas y precisas, por referirse á una institucion cuyo legítimo y poderoso influjo sobre la opinion pública pudiera ocasionar, mal dirigido en las actuales circunstancias, perjuicios irreparables, no solo á los intereses colectivos del pais, sino tambien á la tranquilidad de las familias y de los individuos.

Esta institucion es la imprenta.

Regida por una ley dictada para tiempos normales, y que no ha previsto el caso de una guerra internacional, pudiera la prensa, llegada esta eventualidad lamentable, y apesar del probado patriotismo de los escritores públicos, embarazar la marcha del Gobierno, y originar funestos compromisos. Sobre las razones generales y comunes á los demas paises, hay en el nuestro otra especial, y de que no es dable prescindir.

Una equivocada apreciacion, que confunde con la censura previa el sistema de recogidas adoptado por la ley vigente, ha dado lugar á que, no solo en España sino en el extranjero, se haya incurrido en el error de creer que los escritos que circulan libremente reflejan las intenciones del gobierno ó revelan su conformidad, aun con los planes mas inverosímiles, cuando no ha estorbado su publicacion.

Basta leer con mediana atencion para convencerse de cuán fundada es interpretacion semejante; pero esto no impide el que, por motivos que no es del caso enumerar ni discutir, el error exista y coloque al gobierno en la necesidad imperiosa de señalarle y rectificarle.

Pero si la ley especial guarda silencio en materia de tamanía importancia, tiene suplidas por decirlo así, sus propias omisiones al mandar que sean juzgados con arreglo á las leyes comunes todos los que no han calificado y condenado como delitos de imprenta.

Partiendo de este principio, procederá V. S. á recoger todo impreso, sea ó no periódico, en que se atente contra la seguridad exterior del Estado por cualquiera de los conceptos previstos en los dos primeros capítulos del libro 2.º tit. 2.º del Código penal, en cuanto sus disposiciones sean aplicables á los actos que se realicen por medio de la prensa.

El Código prohibe la publicacion de planos, documentos y noticias que conduzcan directamente á hostilizar á España; y la de avisos de que pueda aprovecharse el enemigo. Por consiguiente, todo impreso en que se propongan planes de campaña ó se pretenda descubrir los del ejército espedicionario, en que se publique el estado de nuestras fortalezas, almacenes de guerra ó provisiones militares; todo el que por medio de noticias ó partes que no hayan sido oficialmente publicados revele movimiento de tropas, hecho de armas, entrada y salidas de buques destinados al ejército, traslaciones de jefes, establecimientos de hospitales, trasportes de municiones y cualquiera otro preparativo que se



dentro ó fuera de la Península con... de la guerra, está fuera de las... leyes comunes, y su circulacion no puede en manera alguna consentirse.

Seguro el gobierno de que Dios hará justicia á su demanda, está muy lejos de considerar necesaria para el triunfo la adopcion de medidas extraordinarias de salvacion pública.

La ley penal ha sido harto previsor, imponiendo un severo castigo al que sin autorizacion provocare ó diere motivo á una declaracion de guerra contra España, al que espusiere á los españoles á experimentar vejaciones ó represalias en sus personas ó en sus bienes.

Cada dia se transmitirán por telégrafo á toda la nacion noticias de las operaciones militares; el gobierno mirará esto como una de sus primeras atenciones, y V. S. publicará inmediatamente los partes diarios que se les comuniquen, á fin de calmar la inquietud de los ánimos, naturalmente ansiosos de conocer la suerte de nuestras armas. Pero mas allá de esta legítima satisfaccion, y aparte de los datos oficiales que la prensa, aun la no política, podrá reproducir esplanando su contenido, aunque sin adelantar reflexiones ó comentarios sobre operaciones ulteriores, el gobierno de S. M. no se halla dispuesto á tolerar la inobservancia de las leyes comunes en nada de cuanto se refiera á la paz interior y al sostenimiento de nuestras relaciones internacionales.

Lo que de real orden comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Cuya soberana disposicion se inserta en el Boletín Oficial para conocimiento del público y con especialidad de los Editores de los periódicos para su exacto cumplimiento en cuanto hace referencia al ejercicio de la libertad de Imprenta.—Zaragoza 13 de Noviembre de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1365.

Circular número 492.

Recuerdo á los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos que no hayan cumplimentado mi circular núm. 462 inserta en el Boletín oficial de 25 de Octubre último, lo verifiquen á vuelta de correo, en concepto que me veré precisado á imponerles una multa, por no llenar un servicio tan sencillo, y encarecido de urgencia. Zaragoza 18 de Noviembre de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1366.

Circular número 493.

Presupuesto adicional formado por los comisionados de los Ayuntamientos del partido de Calatayud para el socorro de presos pobres del mismo, de conformidad con las leyes vigentes y aprobado por decreto de esta fecha.

Importa 9.251 rs. repartidos en la forma siguiente:

	Reales	cóts
Calatayud.	2449	
Álarba.	104	
Arándiga.	273	
Belmonte.	269	
Brea.	399	
Castejon de Alarba.	61	
El Frasnó.	357	
Embid de la Rivera.	112	
Gotor.	244	
Hueca.	467	
Ioages.	96	
Jarque.	365	
Maluenda.	321	
Mesones.	187	
Morata de Giloca.	493	
Morés.	133	
Munébrega.	291	
Nigüella.	67	
Olvés.	425	
Orera.	81	
Paracuellos de Giloca.	211	
Paracuellos de la Rivera.	253	
Purroy.	94	
Santa Cruz de Toved.	232	
Saviñan.	402	
Sediles.	94	
Sestrica.	276	
Terra.	228	
Tierra.	145	
Torralba.	185	
Toved.	266	
Velilla de Giloca.	99	
Villalba.	74	
Viver de la Sierra.	98	
Total.	9,251	

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los pueblos interesados á los efectos correspondientes. Zaragoza 17 de Noviembre de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1367.

Circular número 494.

OBRAS PUBLICAS.

En la seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia se halla de manifiesto por el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente el ante-proyecto de una carretera, que partiendo de la de primer orden de Zaragoza á Alcañiz, vaya á terminar en Caspe. Los pueblos, corporaciones ó

particulares, que se crean interesa os en ella, pueden enterarse en dicha seccion de los pormenores que deseen, esponiendo en su vista dentro del término señalado lo que crean conveniente á su derecho. Zaragoza 17 de Noviembre de 1859.—El Gobernador, Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1368.

Circular número. 495.

Carretera de tercer orden de Tauste á Egea de los Caballeros.

Relacion de los dueños de las fincas que han de ocuparse con las obras de la espresada carretera.

Jurisdiccion de Tauste.

D. Manuel Perchama.

- Francisco Soró.
- Angel Ramirez.
- Mosen Felix Güebara.
- Eusebio Superbia.
- Miguel Simon.
- Ignacio Pola.

Viuda de Manuel Salas.

Mariano Latorre.

Eusebio Superbia.

Mabil Longas.

Pascual Lorente.

Babil Longas.

Mariano Cardona.

Santiago Pola.

Manuela Barbastro.

Viuda de Ramon Ortega.

Angel Ramirez.

Marcos Amorés.

Liborio Bera.

Felipe Clemente.

Manuel Tudela.

Mguel Pola.

Campos de la Villa.

José Salas. (una era.)

Rafael Bera.

Francisco Abadía.

Valero Gallizo.

Juan Perez.

Antonio Castillo.

Manuel Aznarez.

Juan Perez.

Mauuel Cabdebila.

Jurisdiccion de Ejea.

D. Cristobal Navarro.

Francisco Paz.

Blas de Alba.

José Bericart.

Miguel de Dominguez.

Mariano Coscoyuela.

Andrés Ventura.

Carlos Emilio.

Tomás Perez.

Pascual Carretero.

N. Milliviz.

Valero Gallizo.

Felix Desa.

Francisco Choli.

Manuel Urraca.

Blas de Alba.

José Sierra.

Pascual Lázaro.

Viuda de Basilio Garcés.

Mariano Sanz.

Antonio Sanz.

Manuel Castillo.

Viuda de José Desa.

Mosen Mariano Cambra.

Viuda de Juan Angel.

Mosen Mariano Cambra.

Viuda de Antonio Lamban.

Bartolo Navarro.

Andrés Biesa.

Serapio Coscoyuela.

Mariano Gallizo.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1859.

El ingeniero gefe de la P.—Jacobó G. Arnao.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial, para que en el término de diez dias contados desde su publicacion, presenten los interesados las reclamaciones que les convengan con arreglo al art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836. Los SS alcaldes de los pueblos de Tauste y Egea, cuidarán tambien de intimar á los individuos que se citan de su respectiva jurisdiccion, para que transcurrido dicho plazo, y en otro nuevo término de diez dias nombren peritos que en union del que acompañará al ingeniero y con precisa asistencia en el dia y punto que el mismo designe, verifique la tasacion de los terrenos que deben espropiarse, participándome oportunamente el resultado para los efectos procedentes en el expediente de su referencia. Zaragoza 17 de Noviembre de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1369.

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE ZARAGOZA.

Escuela de niñas por concurso extraordinario.

Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858 publicada en la Gaceta de 14 del mismo ha de proveerse la escuela de niñas vacante en la provincia de Teruel, entre las maestras que lo sean por oposicion y al tenor del art. 187 de la ley vigente de instruccion pública.

Calaceite, elemental completa, su dotacion 2200 rs.

Además del sueldo anual la maestra disfrutará casa y las retribuciones de las niñas no pobres.

Las maestras comprendidas en el citado art. 187, dirijirán sns solicitudes acompañadas de la correspondiente hoja de servicios y documentos que la comprueben al M. I. Sr. Gobernador Presidente de la Junta de instruccion pública de la respectiva provincia en el término de un mes que empezará á contarse desde el dia en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de la misma. Zaragoza 9 de Noviembre de 1859.—El Rector, Jacobo Olleta.

Núm. 1370.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se convoca á junta general de acreedores á todos los que se crean con derecho á los bienes del concurso necesario de D. Vicente Aced y Gil que tendrá lugar el dia 5 de Diciembre próximo á las diez de la mañana en la sala audiencia de este juzgado, para el reconocimiento y graduacion del que nuevamente ha reclamado D. José Nazario de Arana contra los referidos bienes. Y para su publicidad he mandado fijar el presente con arreglo á lo que previene la ley á los efectos consiguientes. Dado en Zaragoza á 31 de Octubre de 1859.—Joaquin Almarza.—Por mandado de S. S., José García.

BOLETIN OFICIAL DE VENTAS

de Bienes Nacionales de la provincia de Zaragoza.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

REMATE para el dia 16 de Diciembre de 1859 á las doce de la mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Joaquin Almarza y Escribano D. José García, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y en Pina.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Urbanas.

BENEFICENCIA.

Menor cuantía.

HOSPITAL DE PINA.

PINA.

1265 Núm. 205 3.º del inventario. Un trujal con 4 cubas procedente del hospital de Pina, sito en esta villa y su calle Mayor núm. 9: confrontante con Calisto del Cazo, Teodoro Perez y calle. Consta su superficie de 58 varas cuadradas de sitio, que componen 44 metros 9 decímetros. Capitalizado por la renta de 180 dada por los peritos en 3240 y tasado en 5546 rs. vn. por los que se subasta. 5546

RUSTICAS.

PROPIOS.

ALFORQUE.

1266 Núm. 398 del inventario. Un campo procedente de los propios de Alforque sito en dicho pueblo partida del Pinar: confrontante con Mariano Gimenez Enfedaque, el Ebro, viuda de Francisco Genzor y Antonio Gimenez: tiene una morera y es de cabida de 2 cahices, 3 fanegas 6 almudes que componen una hectárea, 39 áreas y 46 centiáreas. Lo lleva en arriendo Antonio Mombiera en 828 rs. que paga en 30 de Noviembre. Tasado en 10678 y capitalizado en 18630 rs. por los que se subasta. 18630

LAZAIDA.

1267 Núm. 399 del inventario. Un campo procedente de los propios de Lazaida, sito en dicho pueblo partidas fajas de Lopin confrontante con Valentín Portoles, camino, Francisco Zapater y acequia principal. Consta su cabida de 4 cahices, 7 anegas 2 almudes que componen 2 hectáreas 80 áreas y una centiárea. Lo lleva en arriendo Teodoro Luño en 560 rs. que paga en 31 de Diciembre. Tasado en 5483 y capitalizado en 12600 rs. vn. por los que se subasta. 12600

REMATE para el dia 17 de Diciembre de 1859 á las doce de la mañana ante el Sr. Juez de primera instancia D. Joaquin Gállego, y Escribano D. Francisco Campillo, en las Casas consistoriales de esta ciudad y en Daroca.

Urbanas.

PROPIOS.

Menor cuantía.

LANGA.

1268 Núm. 278 36 del inventario. Un horno procedente de los propios de Langa, sito en la calle Mayor de este pueblo: confrontante con la plaza y casa de Ignacio Tomas. Consta su superficie de 486 varas cuadradas de sitio que componen 289 metros 64 decímetros. Lo lleva en arriendo Vicente Luzon en 300 rs. que paga en 31 de Diciembre. Tasado en 2500 y capitalizado en 5400 rs. vn. por los que se subasta. 5400

MIEDES.

1269 Núm. 278 95 del inventario. Un edificio tejar procedente de los propios de Miedes, sito en la rambla del mismo pueblo: confrontante con Manuel Villalva, rambla y Manuel Buenafé. Consta su superficie de 800 varas cuadradas de sitio que componen 476 metros 78 decímetros tiene un horno cubierto de 4000 obras cuya superficie se incluye en la anteriormente citada. Capitalizado por la renta de 30 rs. dada por los peritos en 540 y tasado en 800 rs. vn. por los que se subasta. 800

MARA.

1270 Núm. 278 130 del inventario. Un tejar procedente de los propios de Mara, sito en la carretera pública de dicho pueblo: confrontante con camino de herederos y buerto de Carlos Torres. Consta su superficie de 1050 varas cuadradas de sitio que componen 625 metros 78 decímetros; en dicha superficie se comprende la del horno del tejar y cubierto. Lo lleva en arriendo Juan Manuel Perez en 400 rs. que paga en 31 de Diciembre; Capitalizado en 1800 y tasado en 3000 rs. por los que se subasta. 3000

MONTON.

1271 Núm. 278 133 del inventario. Una casa procedente de los propios de Monton, sita en la plaza de dicho pueblo núm. 5: confrontante con casa de Francisco Urmad y plaza vieja. Consta su superficie de 30 varas cuadradas de sitio que componen 17 metros 87 decímetros: tiene ademas dos cuartos habitaciones que están encima del patio de la carniceria del pueblo. La lleva en arriendo Lorenzo Mallen en 100 rs. que paga en 31 de Diciembre. Capitalizada en 1800 y tasada en 2400 rs. vn. por los que se subasta. 2400

1272 Núm. 278 134 del inventario. Una casa procedente de los propios de Monton, sita en la plaza de dicho pueblo núm. 1: confrontante con casa de Diego Cifuentes y dicha plaza. Consta su superficie de 52 varas cuadradas de sitio que componen 31 metros 99 decímetros. Lo lleva en arriendo Romualdo Acerete en 60 rs. que paga en 29 de Junio. Capitalizada en 1080 y tasada en 2500 rs. vn. por los que se subasta. 2500

TIPO de la subasta.

Reales. Cts

5546

18630

12600

5400

800

3000

2400

2500

Parte no oficial.

EL TELÉGRAFO,

Boletín de noticias de la guerra de Marruecos.

Los productos líquidos de este periódico, deducidos gastos, se destinan por mitad al sostenimiento de la guerra, y la otra mitad á beneficio de los heridos de la clase de tropa que resulten inutilizados en la campaña.

PROSPECTO.

En medio del entusiasmo universal, aclamado por todos los pueblos de la monarquía española, uniforme el grito de guerra contra los infieles, el grito de guerra, para volver por la honra mancillada tantas y tan repetidas veces, por las hordas de Rifeños que á las puertas de nuestra patria han pisado las armas y nuestra bandera nacional, nos parece muy oportuna la idea que hemos concebido de publicar un *Boletín de noticias de la guerra de Marruecos*, participando del sentimiento generoso, cuyo eco resuena en todos los ámbitos del pueblo español, y que tiene por objeto el facilitar recursos voluntariamente, pecuniarios y de todas clases al Gobierno, que ha tenido la fortuna de interpretar el pensamiento de todo los españoles, que es noble, grande y altamente honroso, de exigir á todo trance, aunque desgraciadamente por la fuerza de las armas, la cumplida y la mas amplia satisfaccion al Imperio Marroquí de los agravios inferidos al pabellon nacional.

En todas las clases de la sociedad, unánime ha sido el pensamiento; y cual si todos los españoles hubieran unido en uno solo, el suyo respectivo, á una voz dada, al cundir la declaracion de guerra nuestro Gobierno, aceptada por unanimidad en las camaras, no sin haber agotado antes todos los recursos y medios de avenencia con el Imperio de Maruecos, brindándoles con la paz, pero con la paz honrosa que ellos no han aceptado, guerra ha sido el grito lanzado por todos los españoles.

Desde el régio alcazar hasta la mas humilde choza, la voz de guerra contra los infieles, ha sido la enseña tremolada al viento, que ha de conducir á nuestro valiente ejército al triunfo de las armas, en la próxima campaña que con tanto ardor y tan belicoso entusiasmo emprenderá muy en breve; y secundando ese ardor patrio de nuestros soldados al acercarse el momento de romper las hostilidades, muchas corporaciones, empresas y municipalidades, el pueblo español, todo, ofrece su cooperacion, para llevar á buen término el fin laudable de recuperar nuestra honra mancillada.

Nosotros, modestos escritores públicos, asociándonos á este noble objeto, ya que no podamos con nuestras propias fuerzas, con nuestros humildes recursos, secundarlo en la forma que cumple á nuestros deseos, y puesto que los esfuerzos que hagamos en particular, solo podría decirse que son un grano de arena arrojado al mar, hemos sin embargo formulado una idea que vamos á realizar, por medio de la cual, se puedan ver cumplidas nuestras aspiraciones, que son tambien las

de contribuir [por nuestra parte] y por un medio muy sencillo al par que reproductivo en favor de cuantos se asocien á nuestra citada idea, al fin que todos los buenos españoles se proponen, de facilitar recursos al Gobierno de S. M. para dar cima á la empresa que ha tomado á su cargo y tanta gloria puede proporcionar al pueblo español, como deshonra afrentosa nos han querido prodigar nuestros enemigos los de Marruecos.

Este medio sencillo, consiste en publicar un periódico diario titulado como hemos dicho, *Boletín de noticias de la guerra de Marruecos*, cuyo título indica el fondo de esta publicacion: en él, insertaremos, sin mezclarnos en política, todas cuantas noticias vean la luz pública en todos los periódicos de la Corte y las provincias, relativas á la guerra de Marruecos, anotando los nombres de las periódicos de donde la trascribimos, así como aquellas que nos remitan directamente del cuartel general los corresponsales con que contamos al intento, y de los demas puntos donde se acantone el ejército para tener al corriente á nuestros suscritores de todos los movimientos y acciones de guerra que verifique: á cuyo efecto, tenemos tomadas y tomaremos las medidas convenientes para prestar este servicio con toda regularidad en favor del público.

Repetimos, que no siendo nuestro periódico político, no comentaremos noticia alguna que publiquemos en él, porque nuestro objeto, no es otro, que el de reunir todas las que se relacionen con la próxima campaña de Africa; y llegando al punto de partida de nuestro fin, ya iniciado en parte, debemos manifestar, que los productos líquidos que arroje la suscripcion en toda España, deducidos los gastos consiguientes de redaccion, administracion y materiales, los pondremos, la mitad de ellos, á disposicion del Gobierno para atender á los gastos de guerra, y la otra mitad, la depositaremos mensualmente en el Banco de España para ir formando lotes de cantidades que se irán entregando á los individuos de la clase de tropa del ejército de Africa que se inutilicen en accion de guerra, como en justa renumeracion de los servicios prestados en favor de su patria, y sin perjuicio de los premios que el Gobierno se digne otorgarles.

Así el producto líquido de las suscripciones de este periódico, como las cantidades que se pongan á disposicion del Gobierno, las que se depositen en el Banco de España con el fin menciono, y las que se vayan distribuyendo sucesivamente á los inútiles en campaña en la forma espresada, se publicarán en el *Boletín* mesualmente para conocimiento del público y de los interesados en el objeto de esta publicacion.

Por este medio sencillo, como decimos, al par que reproductivo, los suscritores pueden contribuir con una cantidad módica al sostenimiento de la guerra, y estar al propio tiempo enterados de cuanto ocurrir pueda en la campaña de Africa, pues insertaremos en nuestro *Boletín* desde los hechos mas notables hasta los mas ligeros detalles y episodios que tengaa lugar: y nosotros tambien, damos por nuestra parte, cabida en nuestro pecho al sentimiento de contribuir á levantar nuestra bandera nacional arrojada al suelo y pisoteada inicuaente por unos cuantos *Cafres Rifeños*, ce-

diendo los pocos ó muchos productos que pueda proporcionar esta publicacion, cuyas bases en su fondo y en su forma son las siguientes:

1.^a Saldrá á luz este periódico, todos los dias, desde el 15 del presente mes, por la tarde, menos los domingos, del tamaño cuatro veces mayor que este prospecto, en buen papel y esmerada impresion.

2.^a Cuando las noticias de la guerra no proporcionen material suficiente á llenar todo el número del *Boletín*; insertaremos otras de interés tambien, daremos una seccion de gacetas, y algunos artículos originales, juicios críticos de producciones dramáticas puestas en escena en los teatros de esta Corte, y otros de literatura é historia que sin rozarse en nada con la política, puedan proporcionar recreo y entretenimiento útil á nuestros suscritores.

3.^a La empresa de este periódico mandará al punto donde resida el cuartel general del ejército expedicionario en Africa, un corresponsal, que lo será uno de sus redactores, desde que empiecen las operaciones de hostilizar á los Marroquíes, con el solo encargo de dar á nuestra redaccion, los partes detallados y minuciosos de los movimientos y acciones de guerra que emprenda el referido ejército, el cual, siguiendo en un todo el fin que se propone este periódico, y de conformidad con las instrucciones que se le darán, se limitará á describir los espresados movimientos, acciones de guerra y operaciones del ejército en campaña, tales como los verifique, con todos los detalles y circunstancias las mas minuciosas, para que nuestros suscritores puedan conocer el sitio que ocupen los dos ejércitos, siguiendo su marcha constantemente para poder cumplir y llenar fielmente el cargo que se le confia con toda exactitud y puntualidad.

4.^a En las columnas de nuestro periódico, se dará publicidad á todos los donativos y ofertas de cualquier clase de cuantas personas, corporaciones y empresas particulares quieran contribuir á soportar los gastos de la guerra, ya sea que con este objeto nos lo participen directamente los interesados, ya que han visto la luz pública en otros periódicos de esta Corte ó las provincias; por último, diremos que nuestro *Boletín* de noticias, eco fiel de todos los sentimientos generosos del pueblo español, partidario de la guerra, en la forma y por los conceptos que la ha declarado el Gobierno de S. M. sin dejar de lamentar los azares á que está espuesta la misma, no perdonará medio alguno la redaccion de este periódico, para que sea lo mas completo que está en lo posible y conforme en un todo al exclusivo objeto de esta publicacion, no economizando en su dia, sacrificio ni esfuerzo de ningun género para su realizacion; y para poder llegar á este fin, creemos y tenemos esperanza, de que nos ayudarán en esta empresa, un crecido número de personas suscribiéndose, lo cual podrán verificar llenando las siguientes:

Bases de la suscripcion.

La suscripcion en Madrid se hará en la Redaccion y Administracion del *Boletín*, calle de Barrio-Nuevo, núm. 43, cuarto 2.^o, y en las librerías de la Publicidad, pasaje de Matheu, y Moro Puerta del Sol, y su importe que será el de 4 rs. al mes, ó bien lo abonará

el suscriptor en el acto, en cuyo caso se le entregará el correspondiente recibo, ó se recogerá por los repartidores, al tiempo de remitirles el primer número mediante asimismo, la entrega de su recibo.

En provincias quedan autorizados todos los libreros á admitir suscripciones; pero agradeceremos á cuantas personas deseen suscribirse que se sirvan verificarlo directamente, remitiendo á la Administracion una libranza de 15 reales que cuesta un trimestre, ó de 5 reales si la hacen por un mes, ó su equivalencia en sellos de franqueo.

Se arrienda desde Natividad en adelante, la posada llamada de San Pablo, sita en la calle de este nombre número 12. Los que quieran tratar de su ajuste, se personarán con D. Ramon Perez que vive calle de San Miguel número 31, piso 3.^o 0

El ayuntamiento de Velilla de Gilocca, arrendará en los dias 20, 23 y 27 del actual á las once horas de sus respectivas mañanas, el horno de pan coocer y molino harinero, pertenientes á sus propios, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto de las subastas.

El partido de médico-cirujano del pueblo de Utebo á legua y media de Zaragoza se halla vacante por dimision del que lo obtiene; su dotacion consiste en setenta cahices de trigo de buena calidad satisfchos para el 29 de Setiembre de cada un año por una comision de la sociedad presidida por el alcalde: los que aspiren á ella dirigirán las solicitudes á la secretaria hasta fin del presente mes.

Se halla vacante el partido de profesor de Cirujía del pueblo de Cubel. Su dotacion 50 cahices de buen centeno, cobrados por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre de cada un año. Las solicitudes se recibirán en la Secretaria del mismo.

En los dias 20, 23 y 27 de actual y hora de las 10 de sus respectivas mañanas, se arriendan en pública subasta en la Sala Consistorial, el horno de pan coocer del pueblo de Paracuellos perteneciente á los propios del mismo.

LA PROBIDAD.

Comision central de agenciales provinciales del extranjero y utamar.

Al clero.

Habiendo resuelto el gobierno de S. M. que el pago de los atrasos del clero procedentes del personal se ejecuten en la misma forma que se hace con los de los empleados civiles, esta Agencia se hace cargo de activar el pronto despacho de las liquidaciones y recojer los títulos que en equivalencia espide el departamento de emision de la Deuda por el medio por ciento de comision; para lo cual los individuos que gusten honrarla con su confianza suscribirán los competentes poderes á favor del director de la misma D. Mariano de Rojas dirigiéndolos al representante de esta sociedad en Zaragoza D. Rafael Marco, plaza del Carbon número 2. 8

Imprenta de Antonio Gallifa.